



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ – QUINDÍO**

AUTO No.: 670
ASUNTO: ADMITE RECURSO
PROCESO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE
COMPRAVENTA
DEMANDANTE: HERNAN RICARDO HERNANDEZ
DEMANDADOS: CONSTRUINVERSIONES A&M S.A.S
RADICADO: 63-130-4003-001-2019-00225-01

Calarcá Q., treinta y uno de mayo del dos mil veintidós

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, **SE ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra la sentencia calendada a 24 de enero del 2022.

Notificado por estado por estado el presente proveído remítase el enlace permanente del expediente a los correos electrónicos de los apoderados judiciales de las partes, registrados en la SIRNA esto es, DIEGUITO_SOL@HOTMAIL.COM, INSO40@HOTMAIL.COM y FRANGON_29@HOTMAIL.COM

Igualmente, conforme lo permite el numeral 2 del artículo 123 del C.G.P remítase el enlace al abogado Hernán Calderón Flórez, tal como fue solicitado por éste¹, al correo hernan.calderon.florez@gmail.com .

Ejecutoriado el presente auto, vuelva a despacho para continuar el trámite previsto en el Código General del Proceso y el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
JUEZA

¹ Elementos digitales 002 a 004 el cuaderno de segunda instancia.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 076

DEL 01 DE JUNIO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

PAGB

--

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2dede3939781958aef529c3b3d3195ce27e45423029305b0
475abd87db4621f**

Documento generado en 31/05/2022 11:10:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>